

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA Y LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN) PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, DESARROLLO Y REUNIÓN DEL 4to. CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA

En Barcelona, a 15 de setiembre de 2008

ENTIDADES QUE INTERVIENEN

El AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, con domicilio en la Plaza de Sant Jaume, número 1, 08002 Barcelona, España, representado por su Alcalde, Excmo. Sr. Jordi Hereu i Boher, asistido en este acto por el Imo. Sr. Jordi Cases Pallarès, Secretario General de la Corporación, como fedatario y asesor legal preceptivo, y

La UNIÓN INTERNACIONAL PARA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, denominada en adelante "UICN", con domicilio en Rue Mauverney núm. 28, 1196 Gland, Suiza, representada por la Sra. Dña. Julia Marton-Lefèvre, en su calidad de Directora General de este Organismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

1. Que los grandes retos sociales y medio ambientales del presente demandan una nueva manera de abordar y pensar el modelo de desarrollo, de manera que sea más sostenible, más respetuoso con el medio ambiente, más equitativo socialmente y más solidario con el conjunto del planeta y con las generaciones futuras.
2. El 9 de julio del 2002 la ciudad de Barcelona aprobó el Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad-Agenda 21 de la ciudad de Barcelona, como culminación de un trabajo intenso de diagnóstico, propuestas y consenso sobre los principales objetivos que la ciudad ha de asumir para avanzar hacia un modelo más sostenible. Barcelona quiere ser eficiente y racional en el uso de los recursos y solidaria en la distribución de los beneficios. Este compromiso colectivo está liderado por el Ayuntamiento de Barcelona a través del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
3. Que la UICN es una organización internacional fundada en 1948 que agrupa a 84 Estados, 111 agencias gubernamentales, 872 ONG's, y más de 10.000 científicos y expertos procedentes de 141 países, que tiene por objeto la búsqueda de formulas para hacer efectivo el desarrollo sostenible y es a la vez el principal referente medioambiental del mundo.
4. Que con fecha 28 de abril de 2006, la Ministra de Medio Ambiente de España presentó a UICN una propuesta (Anexo I) en nombre del Gobierno de España, en colaboración con el Consejero de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, con el apoyo del Presidente de la Generalitat de Cataluña y del Presidente del Parlamento de Cataluña, para la preparación, desarrollo y celebración en Barcelona, España, del 4º Congreso Mundial de la Naturaleza. En esta propuesta se estipula que el Ministerio de Medio Ambiente de España, en colaboración con el Gobierno Autónomo de Cataluña y con el apoyo de la Diputación y el Ayuntamiento de Barcelona, se encuentran preparados para:
 - a. Firmar un memorando de entendimiento con la UICN
 - b. Establecer un organismo de coordinación nacional
 - c. Participar en el Comité Preparatorio del Congreso de la UICN y otros comités relevantes

- d. Ofrecer los recursos económicos y humanos que proporcionen la infraestructura y el lugar de celebración necesarios para albergar el cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza

El presente documento es consecuencia de dicha propuesta y en él se fijan las obligaciones que la ciudad de Barcelona asume.

5. En la celebración en Barcelona del 5 al 14 de octubre de 2008 del 4to. Congreso Mundial de la Naturaleza (CMN) en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona, está prevista la participación de 6000 a 9000 delegados. El Ayuntamiento de Barcelona y la UICN convienen que es mutuamente beneficioso para las dos instituciones la colaboración mutua en la preparación, desarrollo y reunión del 4to. Congreso Mundial de la Naturaleza (denominado a partir de ahora "el CMN") en el marco anteriormente mencionado.
6. El Ayuntamiento de Barcelona y la UICN tienen el propósito de colaborar en cuatro ámbitos: por un lado para que la planificación, desarrollo y reunión del 4to. Congreso Mundial de la Naturaleza cumplan el contenido de los Estatutos, Reglamento y Reglas de Procedimiento de la UICN, por otro lado para que el Congreso sea ambientalmente sostenible, de manera que éste se desarrolle de conformidad con las normas ambientales más exigentes, en tercer lugar haciendo el seguimiento de las decisiones adoptadas en el Congreso en forma de Resoluciones o Recomendaciones y finalmente dando visibilidad al acontecimiento a través de actuaciones paralelas al Congreso que hagan participe a la ciudadanía de Barcelona.
7. Que dada la coincidencia en los objetivos y en los intereses de ambas instituciones, por lo expuesto anteriormente, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la UICN para llevar a cabo actividades de preparación, desarrollo y reunión del 4to. CMN que se celebrará en Barcelona del 5 al 14 de octubre de 2008.

Cláusula 2. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se iniciará con la firma del mismo y finalizará el 31 de marzo del 2009.

Cláusula 3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La UICN se compromete a preparar y ejecutar un plan de trabajo para el período comprendido entre la fecha de la firma del presente convenio y el 31 de marzo de 2009 para la planificación, desarrollo y reunión del "4to. Congreso Mundial de la Naturaleza" (CMN), así como toda actividad de seguimiento de las decisiones adoptadas en este Congreso que puedan ser de interés mutuo entre las partes.

Con esta finalidad, la UICN asignará su propio personal para llevar a término las fases de trabajo requeridas para la planificación, desarrollo y reunión del CMN, así como el seguimiento acordado posterior al CMN.

UICN realizará el diseño y producción del programa de actividades "Rumbo a Barcelona", que se desarrollará en paralelo a la realización del Congreso y tendrá como objetivo dar la máxima visibilidad y hacer participe a la ciudadanía de los contenidos ambientales del Congreso. El Ayuntamiento de Barcelona colaborará en la difusión de dicho programa.

UICN facilitará cuantas invitaciones sean requeridas para la participación en el Congreso de todos los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, así como otros representantes municipales.



El Ayuntamiento de Barcelona coordinará con las otras partes de las Administraciones Catalanas la visibilidad y uso de los espacios y actividades cedidas por UICN en el marco de este convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Barcelona colaborará a la financiación de estas actividades de acuerdo con lo desarrollado en las cláusulas posteriores.

Cláusula 4 IMAGEN CORPORATIVA

En todas las actividades desarrolladas, así como en los materiales producidos en el marco de este convenio, figurará de manera clara el logotipo y la colaboración del Ayuntamiento de Barcelona.

Cláusula 5. APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Barcelona aportará la cantidad de UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €) repartidos en dos conceptos:

- 750.000 euros mediante transferencia bancaria a la cuenta que UICN designará que UICN designará, dirigidos a colaborar en el pago de los gastos generados por las actividades de gestión que dan origen a la formalización del convenio.
- 250.000 euros en concepto de descuento en el alquiler del Centre de Convencions Internacional de Barcelona (CCIB).

Cláusula 6. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La UICN rendirá cuentas de la aportación económica del Ayuntamiento de Barcelona mediante la presentación con carácter trimestral de un informe resumido de los avances realizados y un estado de cuentas indicando los fondos recibidos y los desembolsados.

En el momento de entregar la justificación de los gastos subvencionados, la UICN deberá acreditar además los siguientes aspectos:

1. Que la cantidad de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Barcelona, conjuntamente con otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.
2. Que los originales de los documentos presentados por la entidad beneficiaria, en el caso de que sea reproducciones o copias compulsadas, se encuentran archivados en su sede y a disposición del Ayuntamiento de Barcelona.

Cláusula 7. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes dará lugar a su resolución.

Cláusula 8. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo de vigencia.
- b) Por resolución, de acuerdo con la cláusula anterior.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por cualquier otra causa admisible en derecho.

La voluntad resolutoria deberá ser notificada de manera expresa a la otra parte con un mínimo de treinta días de antelación.

Cláusula 9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

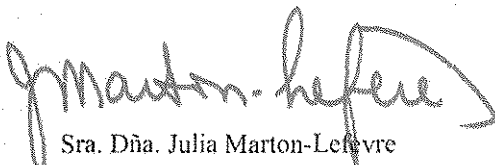
Este convenio está regulado por sus propias cláusulas y, en todo aquello que no contemplado en las mismas, por el Decreto de Alcaldía de 10 de diciembre de 1990 que aprueba la Normativa Reguladora de los Expedientes de Autorización de concesión de Convenios Administrativos del Ayuntamiento de Barcelona con otras Administraciones Públicas y Instituciones, por la Normativa General Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en fecha 4 de febrero de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente por el resto del orden jurídico

Cláusula 10. COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Las partes acuerdan someter las eventuales divergencias que pudieran plantearse en orden al incumplimiento del presente convenio, a la jurisdicción contencioso – administrativa de la ciudad de Barcelona.

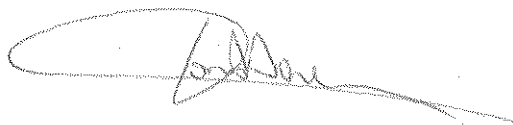
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento

Por la UICN,
La Directora General,




Sra. Dña. Julia Marton-Lefevre

Por el Ayuntamiento de Barcelona
El Alcalde,



Excmo. Sr. Jordi Hereu i Boher

Secretario General de la Corporación



Imo. Sr. Jordi Cases Pallarès,